



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de convalidaciones y/o exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en los centros educativos de Castilla-La Mancha

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El Portal de Transparencia ha sido objeto de desarrollo en el artículo 8 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como dirección electrónica cuyo objeto es poner a disposición de la ciudadanía toda clase de información relacionada con la Comunidad Autónoma, y por tanto el instrumento adecuado para canalizar la participación prevista en la mencionada Ley estatal.

Así, el Acuerdo de 01/02/2022, del Consejo de gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la JCCM, establece un contenido mínimo sobre los siguientes extremos:

- a) Antecedentes de la norma (breve referencia a los antecedentes normativos)
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del **Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de convalidaciones y/o exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en los**



centros educativos de Castilla-La Mancha.

Los eventuales interesados o interesadas podrán participar remitiendo sus opiniones o contribuciones a través de la siguiente dirección electrónica: ordenacion.academica@jccm.es

La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación acuerda someter al trámite de consulta pública previa, durante un plazo de diez días, el proyecto de Orden por la que se regula el régimen de convalidaciones y/o exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en los centros educativos de Castilla-La Mancha

a) Antecedentes de la norma.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, establece, en su artículo 9, la posibilidad de exención de la materia de Educación Física, en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, previa solicitud del interesado o interesada, para aquellos y aquellas deportistas que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

El Real Decreto 242/2009 de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas profesionales de Danza.

El Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, adapta las disposiciones de este último a la nueva ordenación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, derivada de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el Decreto 82/2022, de 12 de julio, establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 83/2022, de 12 de julio, establece la ordenación y el currículo de Bachillerato.



b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conlleva la desaparición o modificación de varias de las materias objeto de convalidación, así como la introducción de otras nuevas que se consideran susceptibles de ser convalidadas.

La presente orden pretende establecer las convalidaciones y/o exenciones entre determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, así como la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y la del Bachillerato para quienes, simultáneamente, tengan la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o cursen las Enseñanzas profesionales de Danza, así como un conjunto de medidas complementarias de coordinación respecto a la organización de grupos y de horarios en los centros.

Con la aprobación de esta norma se da cumplimiento a los principios de buena regulación normativa, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por un lado, se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia, dado que esta iniciativa se justifica en la necesidad de adecuar la regulación existente a las propuestas de materias optativas de oferta propia por la posibilidad de que los centros educativos elaboren las mismas.

La regulación propuesta se ajusta igualmente al principio de proporcionalidad, puesto que contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad que se intenta cubrir. No existe otra alternativa regulatoria menos restrictiva que la orden de la persona titular de la Consejería. La seguridad jurídica queda garantizada, puesto que la norma propuesta guarda la necesaria coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. La presente disposición de carácter general se ha sometido a los trámites de consulta, a través de la participación de la Mesa Sectorial de Educación y del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. Respecto al principio de eficiencia, con la aprobación de esta norma no se crean cargas administrativas innecesarias, ni se originan ingresos o recursos nuevos, de manera que no da lugar a carga económica para la ciudadanía.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con el fin de adaptarse a estas modificaciones, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha publicará próximamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha esta Orden por la que se regula el régimen de convalidaciones y/o exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la



Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

d) Objetivos de la norma.

La publicación de la Orden, que se somete a consulta pública, tiene por objeto establecer las convalidaciones entre determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza. Asimismo, establece las posibles exenciones de materias optativas y de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para quienes, simultáneamente, tengan la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o cursen las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza

e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la desaparición o modificación de varias de las materias objeto de convalidación o exención, así como la introducción de otras nuevas que podrían ser susceptibles de ser convalidadas o exentas, por todo ello se hace necesaria la publicación del proyecto del **Orden**. Aquí descrito